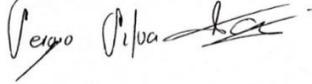


Radicado N°: 686554089001-2021-00216-00
Proceso: APREHENSION GARATIA MOBILIARIA
Demandante: FINANZAUTO SA
Demandado: LUZ ESTELA AGUDELO PEÑUELA

Pasa al Despacho de la Señora Juez informando respetuosamente que la demanda se recibió en el correo institucional el 10 de septiembre de 2021. Sabana de Torres, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria presentada a través de apoderado judicial por FINANZAUTO S.A., identificada con NIT. 860.028.601-9, contra LUZ ESTELA AGUDELO PEÑUELA, identificado con C.C. No. 63.515.138, y las pruebas que a ella se adjuntan, encuentra este despacho, conforme a lo reglado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 que se cumplen todas las exigencias necesarias para proceder a emitir la orden deprecada; esto toda vez que en la cláusula novena del Contrato de Garantía Mobiliaria Sobre Vehículo (Prenda Sin Tenencia) se pactó el mecanismo de ejecución pago directo.

Además, se solicitó la entrega voluntaria del bien mueble dado como garantía, sin que transcurrido el término legalmente establecido se haya efectuado la misma, aun cuando se verificó la efectiva notificación; y finalmente se comunicó al deudor del registro de la ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN del vehículo CAMIONETA de servicio público de placas **WFD-724** marca JMC, Modelo 2018, Línea JX1033TSE4, doble cabina, color blanco plateado de propiedad del garante LUZ ESTELA AGUDELO PEÑUELA, identificado con C.C. No. 63.515.138. Librense los oficios correspondientes a efectos de que la autoridad competente cumpla la orden impartida, adjuntando copia del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la ENTREGA inmediata del bien mueble descrito en el numeral anterior al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A., identificada con NIT. 860.028.601-9, en cualquiera de las siguientes direcciones,

NOMBRE	CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO
FIANZAUTO SEDE PPAL	BOGOTA DC	Av. Las Américas # 50-50	313-8860335 74990000
FINANZAUTO BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	Carrera 52 # 74-39	5832345
FINANZAUTO BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	Calle 53 # 23-97	6970323 6970322
FINANZAUTO LA CAMPIÑA	CALI	Calle 40N No. 6N-28	4856239
FINANZAUTO MEDELLIN EL POBLADO	MEDELLIN	Carrera 43A No. 23-25, Av Mall Local 128	6041723, 6041724
FINANZAUTO VILLEVICENCIO VIA PTO LOPEZ	VILLAVICENCIO	Carrera 33 No. 15-28 Of. 101 Km 1 vía Puerto López	6849886, 6849884, 6849894
FINANZAUTO CARTAGENA	CARTAGENA	Carrera 15 No. 31A-110 local 12 CC San Lázaro	6932607

Una vez se culminen las diligencias de aprehensión y entrega, infórmese a este Despacho las resultas de las mismas por el medio más expedito.

TERCERO: RECONOCER como apoderado de la parte demandante al ANOTNIO JOSÉ RESTREPO LINCE, con T.P. No. 48.642 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido que obra al archivo 001 del expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **13 de octubre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO